CYRB-CTO 3233-2023-INVIAS-010

Yopal, 24 de enero de 2024

Ingeniero.
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial
Instituto nacional de vías INVIAS

Ref: Contrato de Obra SECOP II SA-MC-DT-CAS-004-2023 con radicado interno N° 3233 de 2023 cuyo objeto es "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE".

Asunto: Solicitud de aprobación prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 3233 de 2023.

Atento saludo.

Por medio de la presente me permito presentar ante usted la solicitud para aprobación de prórroga No. 2 del contrato de Obra No. 3233 de 2023 cuyo objeto es "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE", por el término de Un (01) Mes, lo anterior con sustento en las siguientes consideraciones:

1. El contrato de obra No. SECOP II SA-MC-DT-CAS-004-2023 con radicado interno N° 3233 de 2023 inicio el día 03 de octubre de 2023, quedando con fecha de terminación actual el día 31 de enero de 2024 de acuerdo a prorroga No. 1, posterior al cumplimiento del tiempo de ejecución contractual y en vista que la meta física del contrato de obra no se ha alcanzado se solicita la fijación de una prórroga No. 2 de un (01) mes, cuya nueva fecha de terminación seria el día 29 de febrero de 2024.
2. Las causales para motivar esta solicitud de prorroga son principalmente la disponibilidad de suministro de los materiales (acero figurado, concreto y agregados), teniendo en cuenta que las empresas proveedoras de los insumos entraron en periodo de vacaciones por temporada decembrina y temporada de fin e inicio de año; adicional a esto también se presentaron dificultades con la disponibilidad de personal de obra para estas fechas, tanto por la temporada decembrina como por la distancia a la que se encuentra una de las obras.
3. Esta prórroga No. 2 a suscribirse no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Instituto Nacional de Vías INVIAS, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.

Agradeciendo la atención a la presente

Atenta mente



CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS
C.C. 1.160.399 de Sora
Contratista

CYRB
Calle 41 No 1-51 Apto 215 Torre B Edif. Villas de Aranjuez
E-mail: cayuri1963@hotmail.com
Tunja-Boyacá